



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 087 – 2015 – MPC.

Cusco, 17 de agosto de 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cusco, de fecha 17 de agosto de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta N° A – 0161, de fecha 5 de junio de 2015, la Directora de la UNESCO – Quito, y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, Saadia Sánchez Vegas y el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Mauricio Rodas Espinel, invitan a participar en la Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, a desarrollarse en la ciudad de Quito los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2015, siendo que, del mismo modo, en la misiva anteriormente referida se hace la invitación a participar al Gobierno Municipal del Cusco, con la ponencia “El turismo masivo en entornos urbanos caso del Cusco”;

Que, además, los organizadores de la Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, precisan que los pasajes aéreos para el señor Alcalde o el representante del gobierno municipal, desde la ciudad de residencia –es decir el Cusco, hasta la ciudad de Quito–, así como los costos de hospedaje y alimentación serán financiados en su totalidad, por la entidad invitante;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ: ACUERDO MUNICIPAL N° 087 – 2015 – MPC.

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, a desarrollarse en la ciudad de Quito los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2015.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación del señor Regidor Daniel Abarca Soto en la Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, con la ponencia “El turismo masivo en entornos urbanos caso del Cusco”.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que los organizadores del evento antes referido, cubrirán los costos de los pasajes aéreos Cusco – Lima – Quito – Lima – Cusco, así como del alojamiento y alimentación del representante del Gobierno Municipal del Cusco.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, Daniel Abarca Soto, deberá emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL